BBVA Bancomer

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT GOB MN S INT

Periodo	DEL 01/12/2017 AL 31/12/2017
Fecha de Corte	31/12/2017
No. de Cuenta	0105919436
No. de Cliente	B5908137
R.F.C	UGU250907MH5
No. Cuenta CLABE	012320001059194362

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CUCSUR EJECUTORA
AV JUAREZ 976
GUADALAJARA CENTRO
GUADALAJARA
JAL MEXICO CP 44100

SUCURSAL : 0687 GOBIERNO JALISCO
DIRECCION: [redacted]
PLAZA: GUADALAJARA
TELEFONO: [redacted]

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		24,623.22
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	**%**	**0.000**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		683.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		30,137.29
Saldo de Operación Inicial		30,137.29
Depósitos / Abonos (+)	0	0.00
Retiros / Cargos (-)	4	6,574.46
Saldo Final (+)		23,562.83
Saldo de Operación Final		23,562.83
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones
			Antes de Impuestos		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
06/DIC	06/DIC	S39 SERV BANCA INTERNET Ref. SERV BCA INTERN		660.00			
06/DIC	06/DIC	S39 SERV BANCA INTERNET Ref. OPS SERV BCA IN		3.00			

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bancomer.com
Con Bancomer, adelante.

No. Cuenta	0105919436
No. Cliente	B5908137

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
06/DIC	06/DIC	S40 IVA COM SERV BCA INTERNET Ref. IVA COM SERV BC		106.08			
06/DIC	06/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET [redacted] Ref. 0054405010		5,805.38		23,562.83	23,562.83

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	6,574.46	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	4
TOTAL IMPORTE ABONOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	0

No. Cuenta	0105919436
No. Cliente	B5908137

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del periodo

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	30,137.29	100.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	0.00	0.00%	B
Comisiones (-)	-663.00	-2.19%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-6,574.46	-21.81%	F
Saldo Final	23,562.83	78.18%	G

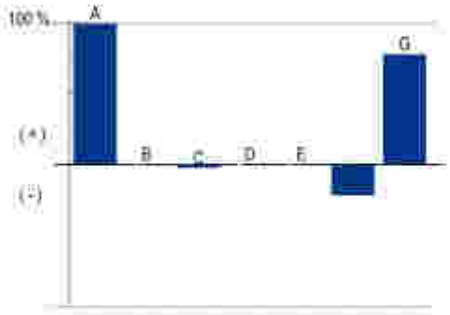

Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN: $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bancomer.com

No. Cuenta	0105919436
No. Cliente	B5908137

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 52 26 26 63 o del interior sin costo al 01 800 226 26 63

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Linea Bancomer al teléfono 5226 2663 Ciudad de México, 3669 0229 Guadalajara, 8157 9111 Monterrey,01 800 226 2663 Lada sin Costo, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE BANCOMER)

BBVA Bancomer recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en 32 [redacted] **C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une@bbva.bancomer.com o teléfono (55) 1998 8039, asi como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 5340 0999 y 01 800 999 8080.**

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2320001059194362 Clave Bancaria Estándar (CLABE), asi como el nombre de este Banco."

Los depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del art. 46 de la Ley de Instituciones de crédito, contratados con Bancomer, están garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en términos del artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los Títulos no hayan sido negociados.

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en dias preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, asi como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

"Incumplir tus obligaciones, te puede generar comisiones o intereses moratorios."

www.ipab.org.mx

No. Cuenta	0105919436
No. Cliente	B5908137

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTI DEPOSITO BANCOMER
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BANCOMER MOVIL	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCOMER
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

No. Cuenta	0105919436
No. Cliente	B5908137

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en Bancomer.com recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal: 37 [redacted]

Certificado 38 [redacted]

Sello Digital

39 [redacted]

Sello SAT

3: [redacted]

No. de Serie del Certificado del SAT: 3; [redacted]

Fecha y hora de certificación: 2017-12-30T07:47:30

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

42 [redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

43 [redacted]

Emitido en
Ciudad de México, México a 30 de Diciembre de 2017 a las 07:17:25

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

Datos Personales	Fundamento
1	Eliminado Domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2	Eliminado Teléfono con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
3	Eliminado Domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
4	Eliminado RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
5	Eliminado No. de cuenta de depósito, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
6	Eliminado Domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
7	Eliminado RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
8	Eliminado Domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
9	Eliminado RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
10,11	Eliminado Domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

12	Eliminado RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
13	Eliminado Domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
14	Eliminado RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
15	Eliminado cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
16	Eliminado cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
17,18	Eliminado cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
19	Eliminado cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
20	Eliminado cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
21	Eliminado código QR con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
22	Eliminado Domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

23 Eliminado RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

BBVA Bancomer

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT GOB MN S INT

Periodo	DEL 01/12/2017 AL 31/12/2017
Fecha de Corte	31/12/2017
No. de Cuenta	0148151822
No. de Cliente	58948949
R.F.C	UGU250907MH5
No. Cuenta CLABE	012333001481518228

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/CUCSUR/PIFI
INDEPENDENCIA NAL 151
CENTRO
AUTLAN DE NAVARRO
JAL MEXICO CP 48900

SUCURSAL : 1202 AUTLAN
DIRECCION: [redacted]
PLAZA:
TELEFONO: [redacted]

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		9,433.20
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	**%**	**0.000**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		315.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		315.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		9,798.60
Saldo de Operación Inicial		9,798.60
Depósitos / Abonos (+)	0	0.00
Retiros / Cargos (-)	2	365.40
Saldo Final (+)		9,433.20
Saldo de Operación Final		9,433.20
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		11,999.99

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones
			Antes de Impuestos		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	C49 COM SDO INFERIOR A MINIMO POR MANTENER SALDO INFERIOR AL MINIMO Ref. 1NOV17/30NOV17		315.00			
01/DIC	01/DIC	C50 IVA COM SDO INFERIOR MIN		50.40		9,433.20	9,433.20

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bancomer.com
Con Bancomer, adelante.

No. Cuenta	0148151822
No. Cliente	58948949

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		16%					

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	365.40	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	2
TOTAL IMPORTE ABONOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	0

No. Cuenta	0148151822
No. Cliente	58948949

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del periodo

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	9,798.60	100.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	0.00	0.00%	B
Comisiones (-)	-315.00	-3.21%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-365.40	-3.72%	F
Saldo Final	9,433.20	96.27%	G

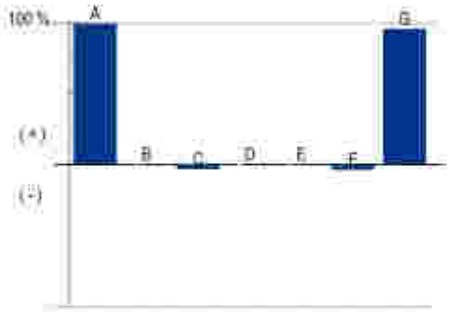

Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN: $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bancomer.com

No. Cuenta	0148151822
No. Cliente	58948949

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 52 26 26 63 o del interior sin costo al 01 800 226 26 63

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Linea Bancomer al teléfono 5226 2663 Ciudad de México, 3669 0229 Guadalajara, 8157 9111 Monterrey,01 800 226 2663 Lada sin Costo, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE BANCOMER)

BBVA Bancomer recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] y por correo electrónico une@bbva.bancomer.com o teléfono (55) 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 5340 0999 y 01 800 999 8080.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2333001481518228 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Los depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del art. 46 de la Ley de Instituciones de crédito, contratados con Bancomer, están garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en términos del artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los Títulos no hayan sido negociados.

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

"Incumplir tus obligaciones, te puede generar comisiones o intereses moratorios."

www.ipab.org.mx

No. Cuenta	0148151822
No. Cliente	58948949

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTI DEPOSITO BANCOMER
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BANCOMER MOVIL	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCOMER
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

No. Cuenta	0148151822
No. Cliente	58948949

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en Bancomer.com recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal: [redacted]

Certificado [redacted]

Sello Digital

[redacted]

Sello SAT

[redacted]

No. de Serie del Certificado del SAT: [redacted]

Fecha y hora de certificación: 2017-12-30T07:42:47

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

[redacted]

Emitido en
Ciudad de México, México a 30 de Diciembre de 2017 a las 07:18:59

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

Datos Personales	Fundamento
1	Eliminado **Domicilio** con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2	Eliminado **Teléfono** con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
3	Eliminado **Domicilio** con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
4	Eliminado **RFC**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
5	Eliminado **Domicilio** con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
6	Eliminado **RFC**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
7	Eliminado **Domicilio** con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
8	Eliminado **RFC**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
9,10	Eliminado **Domicilio** con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
11	Eliminado **RFC**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

12 Eliminado **Domicilio** con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

13 Eliminado **RFC**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

14 Eliminado **Folio Fiscal** con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

15 Eliminado **Serie Certificado** con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

16 Eliminado **Sello Digital del CFDI** con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

17 Eliminado **Sello del SAT** con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

18 Eliminado **No. Del certificado del SAT** con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

19 Eliminado **Cadena original del complemento de certificación digital del SAT** con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

20 Eliminado **Código QR** con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

21 Eliminado **Domicilio**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

22 Eliminado **RFC**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

BBVA Bancomer

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT GOB MN S INT

Periodo	DEL 01/12/2017 AL 31/12/2017
Fecha de Corte	31/12/2017
No. de Cuenta	0109398201
No. de Cliente	B7152963
R.F.C	UGU250907MH5
No. Cuenta CLABE	012320001093982019

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CUCSUR F.O. 2017
AV JUAREZ 976
GUADALAJARA CENTRO
GUADALAJARA
JAL MEXICO CP 44100

SUCURSAL : 0687 GOBIERNO JALISCO
DIRECCION: [redacted]
PLAZA: GUADALAJARA
TELEFONO: [redacted]

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		597,733.88
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	**0.000**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	4	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		1,004,072.38
Saldo de Operación Inicial		1,004,072.38
Depósitos / Abonos (+)	46	5,779,577.91
Retiros / Cargos (-)	128	6,175,702.38
Saldo Final (+)		607,947.91
Saldo de Operación Final		607,947.91
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes	GAT Nominal (Antes de Impuestos)	GAT Real (Antes de Impuestos)	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 3150			1,690.78		
01/DIC	01/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:00000000050000268123 CIE[redacted]	Ref. UIA:3081034	923.54			

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bancomer.com
Con Bancomer, adelante.

No. Cuenta	0109398201
No. Cliente	B7152963

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:00000000050000269022 CIE: [redacted] Ref. UIA:3097402		82.71			
01/DIC	01/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:00000000050000269063 CIE: [redacted] Ref. UIA:3112142		995.00			
01/DIC	01/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:00000000050000269311 CIE: [redacted] Ref. UIA:3126629		196.54			
01/DIC	01/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS PAGO DE CUENTA INCORRECTA BMRCASH Ref. REFBNTC00508950			2,989.99		
01/DIC	01/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS DEV PAGO DE CUENTA INCORRECTA BMRCASH Ref. REFBNTC00508950			696.00		
01/DIC	01/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS DEV PAGO SOL CTA INCORRECTA BMRCASH Ref. REFBNTC00508950			16,250.00		
01/DIC	01/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS DEV PAGO SOLICITUD CTA INCORRBMRCASH Ref. REFBNTC00508950			16,000.00		
01/DIC	01/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS DEV PAGO SOL CTA INCORRECTA BMRCASH Ref. REFBNTC00508950			13,739.99		
01/DIC	01/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS DEV PAGO CTA INCORRECTA BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		1,800.00			
01/DIC	01/DIC	I02 APERTURA DE INVERSION Ref. 37		920,000.00			
01/DIC	01/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BMOV [redacted] REMBOLSO Ref. 0049883010			5,021.24	136,462.59	136,462.59
04/DIC	04/DIC	I01 DEPOSITO DE INVERSION Ref. 37			920,536.67		
04/DIC	04/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS D10423150 CUCSUR BOLSA 8812163BMRCASH Ref. REFBNTC00508950			529,366.80		
04/DIC	04/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:00000000050000270087 CIE: [redacted] Ref. UIA:3578333		9.91			
04/DIC	04/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:00000000050000269774 CIE: [redacted] Ref. UIA:3596703		165.00			
04/DIC	04/DIC	I02 APERTURA DE INVERSION Ref. 38		920,000.00		666,191.15	666,191.15
05/DIC	05/DIC	I01 DEPOSITO DE INVERSION Ref. 38			920,178.89		
05/DIC	05/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BMOV [redacted] DEVOLUCION NUTA Ref. 0025253010			1,218.00		
05/DIC	05/DIC	I02 APERTURA DE INVERSION Ref. 39		920,000.00			
05/DIC	05/DIC	P14 EDITORIAL EL MANUAL G REF:CNG00640 CIE [redacted] Ref. UIA:3634720		18,508.00			
05/DIC	05/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE/IXE 0 0512178SOL-10395741 LIBROS Ref. 000153398 072 [redacted]		19,266.00			

No. Cuenta	0109398201
No. Cliente	B7152963

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN / REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		00260100171205000015339 8 MIGUEL ANGEL PORRUA SA DE CV				
05/DIC	05/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE/IXE 0 0512178SOL-10386594 LIBROS Ref. 000153631 072 [redacted] 00260100171205000015363 1 FELIX JIMENEZ ILDEFONSO	168,015.25			
05/DIC	05/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0 0512178SOL-10403157 LIBROS Ref. 000154085 002 [redacted] 00260100171205000015408 5 EDITORIAL GEDISA MEXICANA SA	9,715.00			
05/DIC	05/DIC	T17 SPEI ENVIADO INBURSA 0 0512178SOL-10395743 LIBROS Ref. 000154417 036 [redacted] 00260100171205000015441 7 GRUPO EDITORIAL RAMADELAU SA D	52,926.40			
05/DIC	05/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0 0512178SOL-10404152 LIBROS Ref. 000154773 002 [redacted] 00260100171205000015477 3 JUAN CARLOS MONTES GARCIA	7,106.25			
05/DIC	05/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0 0512178SOL-10386509 LIBROS Ref. 000155099 002 [redacted] 00260100171205000015509 9 JUAN CARLOS MONTES GARCIA	12,240.00			
05/DIC	05/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0 0512178SOL-10386536 SUSCRIP REVISTA Ref. 000155414 002 [redacted] 00260100171205000015541 4 DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL	43,696.00			
05/DIC	05/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0 0512178SOL-10386487 LIBROS Ref. 000155532 002 [redacted] 00260100171205000015553 2 JUAN CARLOS MONTES GARCIA	14,088.75			
05/DIC	05/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10395502 LIBROS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	3,780.00			
05/DIC	05/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10386563 LIBROS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	106,340.00			
05/DIC	05/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10395740 LIBROS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	20,462.40			
05/DIC	05/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10395742 LIBROS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	53,222.75			
05/DIC	05/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS PAGO DE CTA INCORRECTA BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	4,785.24		133,436.00	133,436.00
06/DIC	06/DIC	I01 DEPOSITO DE INVERSION Ref. 39		920,178.89		
06/DIC	06/DIC	P14 TELEFONOS DE MEXICO, G	1,499.00			

No. Cuenta	0109398201
No. Cliente	B7152963

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		REF:00000000031738114259 CIE: [redacted] Ref. UIA:0686499					
06/DIC	06/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10128104 LLANTAS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		4,317.69			
06/DIC	06/DIC	P14 TELEFONOS DE MEXICO G REF:01453920060741017112 CIE: [redacted] Ref. UIA:0717156		17,503.87			
06/DIC	06/DIC	C09 TRASPASO ENTRE CUENTAS DE LA CUENTA 1417109997			166.01		
06/DIC	07/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET [redacted] REEMBOLSO COLOQUIO Ref. 0037622012			773.00	1,031,233.34	1,030,460.34
07/DIC	07/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:00000000050000271432 CIE: [redacted] Ref. UIA:2916628		23.86			
07/DIC	07/DIC	AA7 DEPOSITO EFECTIVO PRACTIC DIC07 13:54 PRAC E581 FOLIO:2952 Ref. ******8201			300.00		
07/DIC	07/DIC	AA7 DEPOSITO EFECTIVO PRACTIC DIC07 13:57 PRAC E581 FOLIO:2954 Ref. ******8201			300.00		
07/DIC	07/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET [redacted] DEVOLUCION BOSTON Ref. 0095494010			8,519.99		
07/DIC	07/DIC	I02 APERTURA DE INVERSION Ref. 40		920,000.00			
07/DIC	07/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BMOV [redacted] REINTEGRO10153216 Ref. 0001351010			1,726.50	122,055.97	122,055.97
08/DIC	08/DIC	I01 DEPOSITO DE INVERSION Ref. 40			920,178.89		
08/DIC	08/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BMOV [redacted] REEMBOLSO VALE COL Ref. 0012849010			6,722.75		
08/DIC	08/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BMOV [redacted] REINTEGRO IXCOLOQU Ref. 0052039008			100.01		
08/DIC	08/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BMOV [redacted] REEMBOLSO Ref. 0043223010			0.50		
08/DIC	08/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BMOV [redacted] REEMBOLSO Ref. 0043223019			0.50		
08/DIC	08/DIC	I02 APERTURA DE INVERSION Ref. 41		920,000.00		129,058.62	129,058.62
11/DIC	11/DIC	I01 DEPOSITO DE INVERSION Ref. 41			920,536.67		
11/DIC	11/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BMOV [redacted] REEMBOLSO VALE UDG Ref. 0067762010			1,296.00		
11/DIC	11/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS D10538060 CUCSUR BOLSA 7787273BMRCASH Ref. REFBNTC00508950			81,069.04		
11/DIC	11/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS D10538129 CUCSUR BOLSA 8875460BMRCASH Ref. REFBNTC00508950			22,851.42		
11/DIC	11/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS D10538113 CUCSUR BOLSA 8670308BMRCASH Ref. REFBNTC00508950			149,960.98		
11/DIC	11/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS			291,016.37		

No. Cuenta	0109398201
No. Cliente	B7152963

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN / REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		D10538153 CUCSUR BOLSA 8812163BMRCASH Ref. REFBNTC00508950				
11/DIC	11/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BMOV [redacted] REEMBOLSO Ref. 0074604009		257.33		
11/DIC	11/DIC	P14 TELEFONOS DE MEXICO G REF:01453920060741017125 CIE: [redacted] Ref. UIA:3248883	17,354.38			
11/DIC	11/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027326 3 CIE: [redacted] Ref. UIA:3272170	773.00			
11/DIC	11/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027327 1 CIE: [redacted] Ref. UIA:3280827	6,722.75			
11/DIC	11/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027237 2 CIE: [redacted] Ref. UIA:3287119	5,021.24			
11/DIC	11/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027238 0 CIE: [redacted] Ref. UIA:3299956	1,690.78			
11/DIC	11/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027301 6 CIE: [redacted] Ref. UIA:3303839	677.00			
11/DIC	11/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027418 8 CIE: [redacted] Ref. UIA:3309240	1,218.00			
11/DIC	11/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027411 3 CIE: [redacted] Ref. UIA:3313937	257.33			
11/DIC	11/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027372 7 CIE: [redacted] Ref. UIA:3318414	1,296.00			
11/DIC	11/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET [redacted] REEMBOLSO MALENI R Ref. 0054001012		82.71	1,561,118.66	1,561,118.66
12/DIC	13/DIC	AA7 DEPOSITO EFECTIVO PRACTIC REEMBOLSO PLANEACION E582 FOLIO:0820 Ref. ******8201		180.00		
12/DIC	13/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET [redacted] REINTEG VALE 98027 Ref. 0067201021		22.02		
12/DIC	13/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027421 2 CIE: [redacted] Ref. UIA:4025681	1,499.00			
12/DIC	13/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027427 9 CIE: [redacted] Ref. UIA:4031203	0.18			
12/DIC	13/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027424 6 CIE: [redacted] Ref. UIA:4036153	166.01			
12/DIC	13/DIC	AA7 DEPOSITO EFECTIVO PRACTIC DIC12 14:56 PRAC E582 FOLIO:0961 Ref. ******8201		1,618.00		
12/DIC	13/DIC	AA7 DEPOSITO EFECTIVO PRACTIC DEVOLUCION VALE E581 FOLIO:5068 Ref. ******8201		5.00		
12/DIC	13/DIC	AA7 DEPOSITO EFECTIVO PRACTIC DIC12 14:58 PRAC E582 FOLIO:0964 Ref. ******8201		861.00		
12/DIC	13/DIC	AA7 DEPOSITO EFECTIVO PRACTIC DIC12 15:00 PRAC E582 FOLIO:0967 Ref. ******8201		1,149.00	1,563,288.49	1,561,118.66
13/DIC	13/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027475 8 CIE: [redacted] Ref. UIA:0845845	100.01			
13/DIC	13/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027481 6 CIE: [redacted] Ref. UIA:0858880	82.71			
13/DIC	13/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BMOV 1191935828 REEMBOLSO Ref. 0091984010		40.00		

No. Cuenta	0109398201
No. Cliente	B7152963

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN / REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
13/DIC	13/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE/IXE 0 1312178SOL-10435844 LIBROS Ref. 000860489 072 [redacted] 002601001712130000860489 GRUPO EDUCATIVO MINERVA S DE R	69,401.65			
13/DIC	13/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE/IXE 0 1312178SOL-10430692 LIBROS Ref. 000860898 072 [redacted] 002601001712130000860898 FELIX JIMENEZ ILDEFONSO	17,724.08			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10427581 LIBROS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	20,545.00			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10453392 LIBROS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	7,680.00			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10454171 LIBROS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	4,364.00			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10454483 LIBROS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	25,892.00			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10481738 LIBROS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	3,974.60			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10481533 LIBROS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	5,512.20			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10454332 LIBROS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	6,728.80			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10454463 LIBROS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	1,690.83			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10529608 LIBROS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	127,503.21			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10333942 PAPELERIA BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	758.39			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10333877 PAPELERIA BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	548.49			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10359023 PAPELERIA BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	2,112.17			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL10384665 PAPELERIA BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	610.86			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10361158 PAPELERIA BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	6,399.99			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10382667 ALIMENTOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	7,556.52			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10361065 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	4,865.00			
13/DIC	13/DIC	T17 SPEI ENVIADO SANTANDER 0 1312178SOL-10394666 EQUIPO Ref. 000868629 014 [redacted] 002601001712130000868629 RG REPRESENTACIONES PARA LABOR	6,499.99			
13/DIC	13/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE/IXE 0 1312178SOL-10394715 EQUIPO Ref. 000869264 072	4,535.00			

No. Cuenta	0109398201
No. Cliente	B7152963

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN / REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		[redacted] 002601001712130000869264 ERNESTO JIMENEZ MALTA				
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10318047 EQUIPO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	5,450.00			
13/DIC	13/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE/IXE 0 1312178SOL-10323446 MAT LABORATO Ref. 000870095 072	5,000.00			
		[redacted] 002601001712130000870095 ERNESTO JIMENEZ MALTA				
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10403428 ACCESOR COMP BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	745.00			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10374299 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	2,507.25			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10330085 MOBILIARIO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	1,749.00			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10161648 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	9,032.41			
13/DIC	13/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE/IXE 0 1312178SOL-10394728 PROD QUIMICOS Ref. 000873808 072	1,000.00			
		[redacted] 002601001712130000873808 ERNESTO JIMENEZ MALTA				
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10328353 EQUIPO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	2,465.00			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10448868 ACCES COMPT BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	315.00			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10359931 EQUIPO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	3,500.00			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10362889 MOBILIARIO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	2,838.20			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10359862 EQUIPO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	22,749.00			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10480478 MOBILIARIO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	14,185.02			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10378984 EQUIPO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	27,012.98			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10348879 GPS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	3,000.00			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10348776 PROGRAMA BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	2,000.00			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10400870 ACCES LAB BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	1,262.00			
13/DIC	13/DIC	T17 SPEI ENVIADO SANTANDER 0 1312178SOL-10323689 ACCES LAB Ref. 000879035 014	7,550.15			
		[redacted] 002601001712130000879035 RG REPRESENTACIONES PARA LABOR				
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS	25,814.98			

No. Cuenta	0109398201
No. Cliente	B7152963

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN / REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		SOL-10314648 MOBILIARIO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950				
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10529290 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	750.00			
13/DIC	13/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE/IXE 0 1312178SOL-10204371 DISEÑO Ref. 000883942 072 [redacted] 002601001712130000883942 ERNESTO CANO LOMELI	25,160.00			
13/DIC	13/DIC	T17 SPEI ENVIADO HSBC 0 1312178SOL-10392113 VIATICOS Ref. 000884068 021 [redacted] 002601001712130000884068 ALEXIS FABIAN HERNANDEZ MEJIA	7,000.00			
13/DIC	13/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE/IXE 0 1312178SOL-10192218 VIATICOS Ref. 000884348 072 [redacted] 002601001712130000884348 ROGELIO SANCHEZ PARTIDA	8,038.80			
13/DIC	13/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0 1312178SOL-10319787 COMBUSTIBLE Ref. 000884387 002 [redacted] 002601001712130000884387 GASOLINERA AUTLAN SA DE CV	20,000.00			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-9198139 COMBUSTIBLE BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	5,000.00			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10448832 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	175.21			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10194136 MOBILIARIO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	8,118.14			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10439468 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	1,625.01			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10435822 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	319.82			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10435834 INSUMOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	528.91			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10393023 VIATICOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	4,500.00			
13/DIC	13/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10435881 ALIMENTOS BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	603.15		1,018,247.96	1,018,247.96
14/DIC	14/DIC	AA7 DEPOSITO EFECTIVO PRACTIC DIC14 14:24 PRAC E582 FOLIO:2070 Ref. ******8201		532.00	1,018,779.96	1,018,779.96
15/DIC	15/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BMOV [redacted]9 REMBOLSO VALE92015 Ref. 0090171010		1,500.00		
15/DIC	15/DIC	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 3286		2,620.66		
15/DIC	15/DIC	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 3287		2,617.00		
15/DIC	15/DIC	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 3288		11,993.13		

No. Cuenta	0109398201
No. Cliente	B7152963

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN / REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
15/DIC	15/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10061645 HON DIC BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	4,785.24			
15/DIC	15/DIC	P14 TELEFONOS DE MEXICO, G REF:00000000031535565276 CIE:[redacted] Ref. UIA:0944812	399.00			
15/DIC	15/DIC	P14 TELEFONOS DE MEXICO, G REF:00000000031535559886 CIE:[redacted] Ref. UIA:0961422	943.00			
15/DIC	15/DIC	P14 TELEFONOS DE MEXICO, G REF:00000000031535563311 CIE:[redacted] Ref. UIA:0977944	799.00			
15/DIC	15/DIC	P14 TELEFONOS DE MEXICO, G REF:00000000031535563309 CIE:[redacted] Ref. UIA:0995357	799.00			
15/DIC	15/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE/IXE 0 1512178SOL-9979737 EQUIPO LAB Ref. 000302966 072 [redacted] 002601001712150000302966 CARLOS ALBERTO FLORES MORALES	68,788.00			
15/DIC	15/DIC	T17 SPEI ENVIADO SANTANDER 0 1512178SOL-9980060 EQUIPO LAB Ref. 000304343 014 [redacted] 002601001712150000304343 MEDERIK DE MEXICO SA DE CV	22,156.00			
15/DIC	15/DIC	T17 SPEI ENVIADO SANTANDER 0 1512178SOL-10045740 EQUIPO LAB Ref. 000306594 014 [redacted] 002601001712150000306594 MEDERIK DE MEXICO SA DE CV	226,485.36			
15/DIC	15/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:00000000050000276506 CIE:[redacted] Ref. UIA:1226445	83.00			
15/DIC	15/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:00000000050000276142 CIE[redacted] Ref. UIA:1234651	8,519.99			
15/DIC	15/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:00000000050000275623 CIE:[redacted] Ref. UIA:1251954	22.02			
15/DIC	15/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:00000000050000275144 CIE:[redacted] Ref. UIA:1259600	496.13			
15/DIC	15/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:00000000050000275136 CIE:[redacted] Ref. UIA:1270753	645.62		702,589.39	702,589.39
16/DIC	18/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET [redacted] REMBOLSO Ref. 0004080019		2,712.18	705,301.57	702,589.39
18/DIC	18/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BMOV [redacted] VALE 9697732 Ref. 0099643009		1.00		
18/DIC	18/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BMOV [redacted] VALE 9697715 Ref. 0099643019		1.00		
18/DIC	18/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE/IXE 0 1812178SOL-10213922 EQUIPO Ref. 000358246 072 [redacted] 002601001712180000358246 INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICA	39,758.68			
18/DIC	18/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE/IXE 0 1812178SOL-10227875 EQUIPO Ref. 000358520 072 [redacted]	27,512.88			

No. Cuenta	0109398201
No. Cliente	B7152963

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		002601001712180000358520 INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICA					
18/DIC	18/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027 7868 CIE:[redacted]	Ref. UIA:4295016	301.50			
18/DIC	18/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027 7843 CIE:[redacted]	Ref. UIA:4311967	301.50			
18/DIC	18/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027 7793 CIE:[redacted]	Ref. UIA:4331811	11,993.13			
18/DIC	18/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027 7785 CIE:[redacted]	Ref. UIA:4360587	2,617.00			
18/DIC	18/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027 7777 CIE:[redacted]	Ref. UIA:4377670	2,620.66			
18/DIC	18/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027 7876 CIE:[redacted]	Ref. UIA:1865105	1,500.00			
18/DIC	18/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027 8108 CIE:[redacted]	Ref. UIA:2796508	3,350.00			
18/DIC	18/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027 7884 CIE:[redacted]	Ref. UIA:2803020	12.85			
18/DIC	18/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027 7850 CIE:[redacted]	Ref. UIA:2808091	263.28			
18/DIC	18/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027 8072 CIE:[redacted]	Ref. UIA:2814471	1,149.00			
18/DIC	18/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027 8080 CIE:[redacted]	Ref. UIA:2819861	5.00			
18/DIC	18/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027 8056 CIE:[redacted]	Ref. UIA:2825647	2,150.00			
18/DIC	18/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027 8007 CIE:[redacted]	Ref. UIA:2830883	861.00			
18/DIC	18/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027 7975 CIE:[redacted]	Ref. UIA:2836669	40.00			
18/DIC	18/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027 7934 CIE:[redacted]	Ref. UIA:2842004	180.00		610,687.09	610,687.09
19/DIC	19/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE/IXE 0 1912178SOL-10213922 Ref. 000553576 072 [redacted] 002601001712190000553576 INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICA		27.00			
19/DIC	19/DIC	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G REF:0000000005000027 8353 CIE:[redacted]	Ref. UIA:1408913	2,712.18		607,947.91	607,947.91

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	6,175,702.38	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	128
TOTAL IMPORTE ABONOS	5,779,577.91	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	46

No. Cuenta	0109398201
No. Cliente	B7152963

Detalle de Movimientos Realizados

Contrato	No. Inversión	Fecha de operación	Fecha de vencimiento	Importe	Plazo	**Tasa Bruta**	I.S.R. Retenido	Interés Neto	**GAT Nominal Antes de impuestos**	**GAT Real Antes de impuestos**
1367848617	00000041	08/12/17	11/12/17	920,000.00	D003	**7.00%**	0.00	536.67	**7.24**	**3.27**
1367848617	00000040	07/12/17	08/12/17	920,000.00	D001	**7.00%**	0.00	178.89	**7.25**	**3.27**
1367848617	00000039	05/12/17	06/12/17	920,000.00	D001	**7.00%**	0.00	178.89	**7.25**	**3.27**
1367848617	00000038	04/12/17	05/12/17	920,000.00	D001	**7.00%**	0.00	178.89	**7.25**	**3.27**
1367848617	00000037	01/12/17	04/12/17	920,000.00	D003	**7.00%**	0.00	536.67	**7.24**	**3.27**
						Total	0.00	1,610.01		

No. Cuenta	0109398201
No. Cliente	B7152963

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del periodo

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	1,004,072.38	16.25%	A
Depósitos / Abonos (+)	5,779,577.91	93.58%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-6,175,702.38	-100.00%	F
Saldo Final	607,947.91	9.84%	G

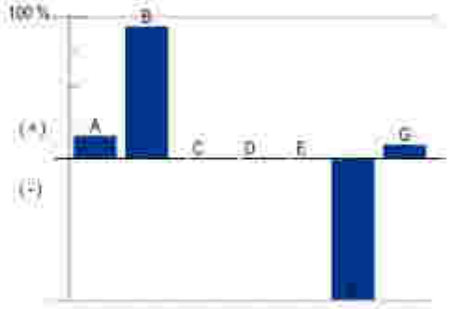

Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN: $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bancomer.com

No. Cuenta	0109398201
No. Cliente	B7152963

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 52 26 26 63 o del interior sin costo al 01 800 226 26 63

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Linea Bancomer al teléfono 5226 2663 Ciudad de México, 3669 0229 Guadalajara, 8157 9111 Monterrey,01 800 226 2663 Lada sin Costo, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE BANCOMER)

BBVA Bancomer recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] y por correo electrónico une@bbva.bancomer.com o teléfono (55) 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 5340 0999 y 01 800 999 8080.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2320001093982019 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Los depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del art. 46 de la Ley de Instituciones de crédito, contratados con Bancomer, están garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en términos del artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los Títulos no hayan sido negociados.

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

"Incumplir tus obligaciones, te puede generar comisiones o intereses moratorios."

www.ipab.org.mx

No. Cuenta	0109398201
No. Cliente	B7152963

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTI DEPOSITO BANCOMER
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BANCOMER MOVIL	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCOMER
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

No. Cuenta	0109398201
No. Cliente	B7152963

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en Bancomer.com recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal: [redacted]

Certificado [redacted]

Sello Digital

[redacted]

Sello SAT

[redacted]

No. de Serie del Certificado del SAT: [redacted]

Fecha y hora de certificación: 2017-12-30T06:43:52

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

[redacted]

Emitido en
Ciudad de México, México a 30 de Diciembre de 2017 a las 06:40:43

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

Eliminado un domicilio 1 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un teléfono 2 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cuenta 3 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 4 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 5 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cuenta 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 15 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 16 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cuenta 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 24 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 25 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cuenta 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 37 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 38 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cuenta 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 56 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 57 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cuenta 58, 59 y 60 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 61 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 62 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cuenta 63, 64, 65, y 66 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 67 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 68 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cuenta 69, 70, 71, 72 y 73 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 74 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 75 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cuenta 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 93 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 94 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cuenta 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 112 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 113 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 114 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 115 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 116 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 117 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 118 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 119 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 120 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 121 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 122 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado Folio fiscal 123 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado No. Del certificado 124 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado Sello digital del CFDI 125 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado Sello del SAT 126 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado Serie certificado del SAT 127 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado Cadena original del complemento de certificación digital del SAT 128 con fundamento en el artículo 20, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado Código QR 129 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 130 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 131 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

BBVA Bancomer

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT GOB MN S INT

Periodo	DEL 01/12/2017 AL 31/12/2017
Fecha de Corte	31/12/2017
No. de Cuenta	0109398694
No. de Cliente	B7153024
R.F.C	UGU250907MH5
No. Cuenta CLABE	012320001093986947

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CUCSUR PRODEP/17
AV JUAREZ 976
GUADALAJARA CENTRO
GUADALAJARA
JAL MEXICO CP 44100

SUCURSAL : 0687 GOBIERNO JALISCO
DIRECCION: [redacted]
PLAZA:
TELEFONO: [redacted]

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		33,778.25
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	**0.000**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	2	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		105,640.46
Saldo de Operación Inicial		105,640.46
Depósitos / Abonos (+)	4	15,584.57
Retiros / Cargos (-)	24	121,225.03
Saldo Final (+)		0.00
Saldo de Operación Final		0.00
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes	GAT Nominal (Antes de Impuestos)	GAT Real (Antes de Impuestos)	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE/IXE 0 0112178 UNIVERSIDAD DE GUAD ALAJARA C Ref. 000864253 072 [redacted] 002601001712010000864253		33,442.80			

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bancomer.com
Con Bancomer, adelante.

No. Cuenta	0109398694
No. Cliente	B7153024

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN / REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICA				
01/DIC	01/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10061570 HON NOV BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	4,785.24			
01/DIC	01/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS DEV PAGO CTA INCORRECTA BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		1,800.00	69,212.42	69,212.42
04/DIC	04/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10078457 DICIEMBRE BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	3,000.00			
04/DIC	04/DIC	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 342		8,732.83		
04/DIC	04/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-100078929 DICIEMBRE BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	6,732.83		68,212.42	68,212.42
05/DIC	05/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS PAGO DE CTA INCORRECTA BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		4,785.24	72,997.66	72,997.66
15/DIC	15/DIC	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 345		266.50		
15/DIC	15/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10082301 FEB MZO 2018 BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	2,500.00			
15/DIC	15/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10082281 ENE FEB BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	2,500.00			
15/DIC	15/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10078622 FEB 2018 BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	3,000.00			
15/DIC	15/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10078473 ENERO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	3,000.00			
15/DIC	15/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10078722 FEBRERO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	6,000.00			
15/DIC	15/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10078695 ENERO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	6,000.00			
15/DIC	15/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10078994 FEBRERO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	6,732.83			
15/DIC	15/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10078902 FEB BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	7,266.00			
15/DIC	15/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10078967 FEB BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	6,732.83			
15/DIC	15/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10078887 ENERO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	7,266.00			
15/DIC	15/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10078829 FEBRERO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	3,000.00			
15/DIC	15/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10078819 ENERO BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	3,000.00			
15/DIC	15/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS SOL-10082234 DICIEMBRE BMRCASH Ref. REFBNTC00508950	2,500.00		13,766.50	13,766.50
18/DIC	18/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANCOPPEL 0 1812178SOL-10082743 DICIEMBRE Ref. 000347049 137 [redacted] 002601001712180000347049 FRANCISCO PEREZ PRUDENCIO	2,000.00			
18/DIC	18/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANCOPPEL 0 1812178SOL-10082782 ENERO Ref. 000348263 137	2,000.00			

No. Cuenta	0109398694
No. Cliente	B7153024

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		[redacted] 002601001712180000348263 FRANCISCO PEREZ PRUDENCIO					
18/DIC	18/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANCOPPEL 0 1812178SOL-10082821 FEBRERO Ref. 000348940 137		2,000.00			
		[redacted] 002601001712180000348940 FRANCISCO PEREZ PRUDENCIO					
18/DIC	18/DIC	T17 SPEI ENVIADO AZTECA 0 1812178SOL-10081877 DICIEMBRE Ref. 000350275 127		2,500.00			
		[redacted] 002601001712180000350275 SELENA GUADALUPE MATA BASTIAN					
18/DIC	18/DIC	T17 SPEI ENVIADO AZTECA 0 1812178SOL-10082101 ENERO Ref. 000351284 127		2,500.00			
		[redacted] 002601001712180000351284 SELENA GUADALUPE MATA BASTIAN					
18/DIC	18/DIC	T17 SPEI ENVIADO AZTECA 0 1812178SOL-10082184 FEB Ref. 000352276 127		2,500.00			
		[redacted] 002601001712180000352276 SELENA GUADALUPE MATA BASTIAN					
18/DIC	18/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS REF [redacted] BMRCASH Ref. REFBNTC00508950		256.50			

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	121,225.03	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	24
TOTAL IMPORTE ABONOS	15,584.57	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	4

No. Cuenta	0109398694
No. Cliente	B7153024

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del periodo

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	105,640.46	87.14%	A
Depósitos / Abonos (+)	15,584.57	12.85%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-121,225.03	-100.00%	F
Saldo Final	0.00	0.00%	G

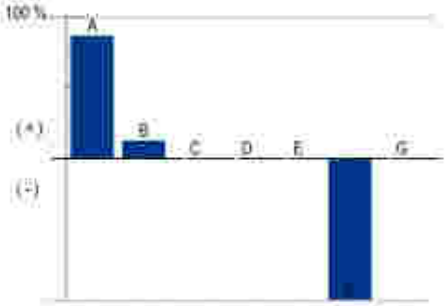

Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bancomer.com

No. Cuenta	0109398694
No. Cliente	B7153024

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 52 26 26 63 o del interior sin costo al 01 800 226 26 63

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Linea Bancomer al teléfono 5226 2663 Ciudad de México, 3669 0229 Guadalajara, 8157 9111 Monterrey,01 800 226 2663 Lada sin Costo, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE BANCOMER)

BBVA Bancomer recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une@bbva.bancomer.com o teléfono (55) 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 5340 0999 y 01 800 999 8080.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2320001093986947 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Los depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del art. 46 de la Ley de Instituciones de crédito, contratados con Bancomer, están garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en términos del artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los Títulos no hayan sido negociados.

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

"Incumplir tus obligaciones, te puede generar comisiones o intereses moratorios."

www.ipab.org.mx

No. Cuenta	0109398694
No. Cliente	B7153024

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTI DEPOSITO BANCOMER
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BANCOMER MOVIL	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCOMER
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

No. Cuenta	0109398694
No. Cliente	B7153024

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en Bancomer.com recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal: [redacted]

Certificado [redacted]

Sello Digital

[redacted]

Sello SAT

[redacted]

No. de Serie del Certificado del SAT: [redacted]

Fecha y hora de certificación: 2017-12-30T07:36:23

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

[redacted]

Emitido en
Ciudad de México, México a 30 de Diciembre de 2017 a las 07:18:19

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

Eliminado un domicilio 1 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción** I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un teléfono 2 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción** I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 3 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 4 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción** I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 5 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción** I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 6 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 7 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción** I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 8 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción** I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 9, 10, 11, 12, 13,14 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 15 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción** I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 16 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción** I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 17 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción** I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 18 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción** I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 19, 20 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción** I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 21 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción** I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 22 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción** I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 23 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción** I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 24 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 25 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 26, 27 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 28 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 29 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un código QR 30 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 31 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción** I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 32 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción** I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.